

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

## CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, por la que se convocan procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de las nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y según el apartado 8 letra b) del artículo.8, sin perjuicio de todo lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, la Comisión de Selección de la especialidad ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes **criterios de actuación** de todos los tribunales de esta especialidad:

### 1. ORDEN DE DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

#### **PRIMERA PRUEBA: Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.**

- LA PRIMERA PRUEBA SEGUNDA PARTE (Teoría), se realizará el **sábado 20 de junio** tras el llamamiento, que comenzará a las **8:30h de la mañana**. La prueba consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de 2h, de un tema elegido por el aspirante de entre 4 temas extraídos al azar por el tribunal, del temario oficial de la especialidad, publicado en el BOE 13 de febrero de 1996.
- LA PRIMERA PRUEBA PRIMERA PARTE (Ejercicio de carácter práctico escrito), se realizará el **sábado 20 de junio** tras el llamamiento, que **comenzará a la 15:30** y consistirá en la realización del ejercicio de carácter práctico escrito propuesto por el tribunal. Cada aspirante dispondrá de un máximo de 3 horas para el desarrollo de las pruebas prácticas que se propongan.

A partir del miércoles 24 de junio, se realizarán los sucesivos llamamientos de los aspirantes para la LECTURA CONJUNTA de las PARTES primera y segunda de la PRIMERA PRUEBA. Dichos llamamientos, serán convocados **mediante la aplicación PITIA** con una antelación mínima de 24h al comienzo de esta.

#### **SEGUNDA PRUEBA: Prueba de aptitud pedagógica.**

- **LA SEGUNDA PRUEBA** para realizar por los aspirantes consiste en la presentación, exposición, y defensa de la programación didáctica y en la preparación y exposición

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

## **CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES**

de unidad didáctica tal y como se detalla en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. El llamamiento para las DOS PARTES de esta segunda prueba se convocará en los días posteriores a la realización de la primera prueba **mediante la aplicación PITIA**.

**Los aspirantes deberán entregar DOS originales de la programación didáctica al tribunal, en el momento del llamamiento de las 8:30h para la realización de la PRIMERA PRUEBA, el día 20 de junio.**

### **2. NORMAS GENERALES:**

- El orden de convocatoria para los llamamientos se hará comenzando por la letra del primer apellido establecida por sorteo, según lo descrito en el apartado correspondiente de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero
- Únicamente se podrán emplear hojas de papel facilitadas, y debidamente selladas, por el tribunal. El opositor debe numerar cada hoja entregada en el margen superior derecho
- Al terminar la prueba se deberán entregar todas las hojas, incluso las no utilizadas, que se introducirán en un sobre proporcionado por los miembros del tribunal.
- En la realización de la PRIMERA PRUEBA PARTE B (prueba práctica): se aceptará el uso de reglas (escuadra, cartabón y regla de longitud máxima de 30 cm.), calculadora científica pero no programable y que no permita transmitir datos.
- Los únicos bolígrafos permitidos en esta prueba serán los de color azul. Sólo se corregirá lo que está escrito con bolígrafo.
- No se permite el uso de corrector de ningún tipo.
- Previo a su comienzo, el/la opositor/a tendrá sobre su puesto de examen el material estrictamente necesario para la realización de la prueba. No se podrá añadir ningún otro material durante la realización de la prueba. En ningún caso se permitirá compartir material entre opositores/as.
- Los miembros del tribunal retirarán aquel material que no se considere estrictamente necesario.
- El DNI, pasaporte o permiso de conducir, o documentos análogos para su identificación en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, estará siempre visible encima de la mesa.
- No se permitirá introducir en el proceso selectivo ningún dispositivo electrónico,

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y  
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE  
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE  
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y  
ARTES ESCÉNICAS**

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

**CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES**

incluidos relojes, salvo autorización expresa del tribunal, o que el opositor tenga prescripción médica, que tendrá que haber certificado previamente.

- Los bolsos y otros complementos deberán quedar cerrados en el suelo, fuera del alcance de los opositores.
- Los aspirantes deberán tener visibles en todo momento los pabellones auditivos.
- En cada prueba, una vez finalizada la primera ronda de llamamientos, se repetirán dos veces más a los opositores que no hayan contestado al llamamiento en su orden inicial. El candidato que no estuviera presente quedará excluido de la realización de dicha prueba, salvo que aporte una justificación adecuada.
- Ningún opositor podrá retirarse del examen, en cualquiera de las pruebas, hasta pasados 30 minutos del comienzo de este.
- Durante la realización de la prueba no se permite la salida de los aspirantes, salvo caso excepcional.

**3. Exclusión del proceso selectivo**

Será motivo de exclusión del proceso selectivo si el aspirante incurre en las siguientes circunstancias:

- El uso de dispositivos electrónicos de cualquier tipo no autorizados.
- Cualquier actitud que indique al tribunal que el aspirante tiene acceso a información del exterior o de manera fraudulenta.
- Cualquier actitud realizada de forma intencionada por el opositor que interrumpa o incomode el correcto desarrollo de las pruebas.

En BURGOS, a 22 de mayo de 2026

Fdo.: El Presidente  
Roberto López Orduña

Fdo.: La Secretaria  
Ana Isabel Juez Quintanilla